



Ley de la Florida — ¡ Y las empresas tienen que Cumplir para Protegerse Personalmente!

By: Carlos J. Reyes, Esq.

Bajo la ley de Florida, un tribunal puede “perforar el velo corporativo” si un demandante demuestra que la Corporación es una "mera instrumentalidad" o alter ego del infractor, y que el malhechor se dedica a "conducta inapropiada" en la formación o uso de la Corporación. " Hilton Oil Transp. v. Oil Transp. Co., S.A., 659 So. 2d 1141 (Fla. 3d DCA 1995). Hay por lo menos 15 factores que se han considerado pertinentes para determinar si una entidad corporativa debe ser desconsiderada:

(1) la ausencia de las formalidades y parafernalia que son parte integrante de la existencia corporativa, es decir, la emisión de acciones, la elección de directores, el mantenimiento de registros corporativos y similares; (2) capitalización insuficiente; (3) si los fondos son puestos y sacados de la Corporación para fines personales y no corporativos; (4) superposición en la propiedad, los funcionarios, los directores y el personal; (5) espacio de oficina común, dirección y números telefónicos de las entidades corporativas; (6) la cantidad de discreción comercial mostrada por la Corporación supuestamente dominada; (7) si las corporaciones vinculadas se ocupan de la Corporación dominada en condiciones de plena competencia; (8) si las corporaciones son tratadas como centros de beneficio independientes; (9) el pago o la garantía de las deudas de las corporaciones dominadas por otras corporaciones en el grupo; (10) si la Corporación en cuestión ha sido debidamente utilizada por otros de las corporaciones como si fuera suya; (11) financiación de la filial por la compañía padre; (12) transacciones informales de préstamos intercorporativos; (13) la presentación por la compañía padre y la filial de las declaraciones de impuestos consolidadas; (14) si los consejeros de la filial actúan de forma independiente en interés de la filial y no de los intereses de la compañía padre; (15) existencia de fraude, irregularidades o injusticias a terceras partes.

Como puedan ver, #1 en la lista? "**La ausencia de formalidades!**" El bufete, **Reyes Law Group**, quieren ser su asesores legal y ayudarlo a evitar esta ocurrencia tonta. Llámenos hoy (954-369-1993) para ayudarlo a revisar, redactar y formalizar los documentos de la empresa necesarios para asegurar que sus "formalidades" corporativas y/o de LLC estén en su lugar y sirvan para protegerlo durante todo el año.

La contratación de un abogado es una decisión importante que no debe basarse únicamente en la publicidad. Antes de decidirse, pídale que le enviemos información gratuita sobre nuestras calificaciones.

Carlos J. Reyes es el fundador y socio gerente de Reyes Law Group, brinda asesoramiento general, gestiones de desarrollo inmobiliario y sistema operacional de las empresas (residenciales y comerciales), práctica de protección de capitales activos, contratos de arrendamiento comercial, asesoría financiera y de inversiones, transacciones comerciales y representación legal comercial e individual. El Sr. Reyes posee la calificación AV por Martindale Hubbell. Para obtener más información sobre Reyes Law Group, visite nuestro sitio web en www.reyeslegal.com o póngase en contacto con nosotros al (954) 369-1993 para coordinar una reunión.



Reyes Law Group se encuentra en el sur de la Florida y sirve a las áreas del condado de Broward, Miami-Dade y Palm Beach en 150 South Pine Island Road, Suite 210, Plantation, FL 33324. Para obtener más información sobre Reyes Law Group, visite su sitio web en www.reyeslegal.com o contáctelos al (954) 369-1993 para programar una consulta gratuita para analizar sus necesidades legales.

Naturalmente, ... Se Habla Español.